

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 12** del acta de la **sesión 5478-2010**, celebrada el 18 de noviembre del 2010,

considerando que:

- a. La Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa solicitó al Banco Central de Costa Rica su opinión sobre el proyecto de Ley “*Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación de requisitos de legalización para los documentos públicos extranjeros*”, expediente 17.718.
- b. La iniciativa en cuestión no tiene relación, en términos generales, con las labores ni con las funciones que por ley le han sido asignadas al Banco Central y, por ese motivo, lo procedente es comunicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir el dictamen sobre el citado proyecto de ley.

dispuso:

comunicar a la Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior de la Asamblea Legislativa, que el Banco Central de Costa Rica estima improcedente emitir dictamen sobre el Proyecto de de Ley “*Aprobación de la adhesión a la convención para la eliminación de requisitos de legalización para los documentos públicos extranjeros*”, expediente 17.718, por cuanto, en términos generales, dicha iniciativa no contiene disposiciones que puedan afectar la consecución de los principales objetivos asignados al Banco Central de Costa Rica en su Ley Orgánica.